

ANALISTA DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS MAYORES
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS - CÓDIGO 1626

El presente documento comprende las Bases que regularán el Proceso Selección referido al siguiente cargo: Analista de Fiscalización de Obras Mayores, 1 vacante, calidad jurídica Contrata, Estamento Profesional, asimilado a grado 09° E.U.S. de la Dirección General de Aguas.

1. COMPROMISO CON LA INCLUSIÓN

Nuestro Servicio está comprometido con la diversidad e inclusión laboral. Alentamos a postular especialmente a las personas en situación de discapacidad, personas pertenecientes a grupos sociales minoritarios, mujeres y a aquellas que se auto reconozcan como pertenecientes a grupos étnicos.

2. VACANTES A PROVEER

2.1.- Identificación de cargo

CÓDIGO CARGO	CALIDAD JURÍDICA Y ESTAMENTO	GRADO	N° VACANTES	CARGO	LUGAR DE DESEMPEÑO
1626	Contrata Profesional	09	01	Analista de Fiscalización de Obras Mayores	Dirección General de Aguas, con residencia en la ciudad de Santiago.

2.2. Perfil de cargo ANALISTA DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS MAYORES

2.2.1.- Descripción General del Cargo

Ejecutar las facultades de fiscalización que entrega el Código de Aguas a la D.G.A., relacionados con dar lineamientos técnicos para la elaboración de informes que analizan recursos de reconsideración de resoluciones de procesos sancionatorios realizados por las regiones, las cuales se relacionan con casos de construcciones de obras realizadas en cauces naturales o artificiales que han sido fiscalizadas por causar daño a la vida, salud o bienes de la población, o que alteren el régimen de escurrimiento de las aguas, en donde se ha apercibido su destrucción o modificación.

Capacitar, entregar lineamientos y asesorar, tanto a los equipos de fiscalización regionales, como también dar asesoramiento al Departamento de Fiscalización, en materias relacionadas con la fiscalización e inspección de obras civiles.

Además, realizar labores de vigilancia relacionados con inspeccionar extracción no autorizada de aguas, embalses, bocatomas, materias relacionadas con zonas de escasez hídrica, intervención de cauces, control de extracciones de aguas subterráneas y superficiales, derechos de aprovechamiento afectos a pago de patente por no uso, obras mayores, entre otras.

2.2.2.- Funciones del cargo

FUNCIONES PRINCIPALES	ACTIVIDADES	RESULTADO FINAL ESPERADO DE LA FUNCIÓN
<p>Dar lineamientos para el análisis de los recursos de reconsideración de expedientes de procesos sancionatorios relacionadas especialmente con obras hidráulicas realizadas en cauces naturales o artificiales que han sido fiscalizadas por causar daño a la vida, salud o bienes de la población, o que alteren el régimen de escurrimiento de las aguas, en donde se ha apercibido su destrucción o modificación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Genera bases técnicas para estudios que permitan identificar las características a analizar en obras hidráulicas que no posee proyectos aprobados. • Realiza los informes técnicos complementarios asociados a los recursos de reconsideración de resoluciones regionales. • Responde los recursos de reconsideración presentados al Director General de Aguas en materia de fiscalización y en el marco del Código de Aguas y la legislación de aguas. 	<p>Informes técnicos complementarios para responder recursos de reconsideración presentados a la DGA asociados a temas de fiscalización resueltos.</p> <p>Bases de licitaciones técnicas y su posterior inspección fiscal.</p>
<p>Dirigir y realizar la elaboración de informes técnicos de aplicación de la multa del art 172 y normar la destrucción de estas obras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realiza los informes técnicos que calculan las multas de los procesos sancionatorios que no cumplieron con el apercibimiento de la destrucción o modificación de las obras que entorpecen el escurrimiento de las aguas y/o general peligro para la vida, salud o bienes de los habitantes. • Realiza términos de referencia que normen la destrucción de obras hidráulicas no autorizadas. 	<p>Informes técnicos para responder al incumplimiento del apercibimiento señalados por las resoluciones regionales, calculando la multa indicada en el art 172.</p> <p>Inspección fiscal de destrucción de obras hidráulicas y aplicación de multas ponderando el peligro a la ciudadanía o el empecimiento al escurrimiento de las aguas en el cauce.</p>
<p>Fiscalizar obras en cauces naturales y/o artificiales, a través de denuncias, auto denuncias o fiscalizaciones de oficio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realiza inspecciones técnicas in situ para verificar si las obras ejecutadas están acorde a los proyectos aprobados por el Servicio, verifica si estas poseen las autorizaciones competentes y levanta las actas técnicas respectivas, identificar riesgos. • Realiza los términos probatorios si procede, los informes técnicos y propuestas de resolución que acogen si proceden las denuncias, auto denuncias o fiscalizaciones de oficio. 	<p>Resolución que estima si la obra está acorde a lo aprobado por el servicio o apercibe al infractor para que destruya o modifique la obra, y aplicación de multa a beneficio Fiscal.</p>

<p>Apoyar técnicamente a regiones en labores de Fiscalización principalmente relacionadas con obras hidráulicas y modificaciones hidráulicas de cauce y atención de usuarios y orientación al público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Orienta, capacita y responde consultas de los profesionales de la Direcciones Regionales. Apoya y capacita a los profesionales de las Direcciones Regionales en la tramitación y resolución de denuncias e inspecciones, cuando estos lo requieran. Atiende consultas por teléfono, mail o presencial respecto a temas de fiscalización. 	<p>Mejoramiento de gestión en las Direcciones Regionales, en materias de fiscalización, Público orientado e informado respecto al proceso de fiscalización y la tramitación de expedientes de fiscalización.</p>
<p>Realizar informes y peritajes solicitados por Juzgados, Cortes, Ministerio Público, Consejo de Defensa del Estado y otros relacionados con causa por infracción al Código de Aguas y usurpaciones de aguas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realiza inspecciones in situ para verificar los hechos solicitados de investigar. Realiza los informes técnicos respectivos. 	<p>Oficios a las reparticiones que solicitaron pronunciamiento del Servicio.</p>
<p>Recopilar información y participar en proyecto nacional desarrollado en el marco de la sequía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Recopila información de los diversos procesos o periodos de fiscalización, considerando los decretos de escasez y resoluciones de autorizaciones extraordinarias emitidas y las acciones ejercidas durante tales periodos. Elabora proyectos de decretos de escasez, resoluciones de autorizaciones extraordinarias e informes periódicos de los periodos de escasez. 	<p>Base de datos de documentos y acciones emitidos y ejercidos en los diversos periodos de escasez.</p>

2.2.3.- Competencias del cargo

COMPETENCIAS TRANSVERSALES	COMPETENCIAS CONDUCTUALES	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS FUNCIONALES
<p>Orientación al Cliente Orientación a la Eficiencia</p>	<p>Asesoría Planificación y Organización Pensamiento Analítico Compromiso con el Aprendizaje Manejo de Tecnologías de la Información</p>	<p>Manejo de Conflictos</p>

2.2.4.- Requisitos específicos

- **Requisitos normativos específicos**

Requisitos específicos DFL 280/2009, para estamento y grado del cargo:

- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 3 años, o de a lo menos, 2 años en el área de recursos hídricos; o
- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años.

El cumplimiento del presente requisito permitirá considerar admisible la postulación acceder a la fase de evaluación del proceso, descrito en el punto N° 5 "Etapas del Proceso de Selección y Tabla de Puntajes".

- **Experiencia:** Experiencia profesional de al menos 3 años en el área de recursos hídricos, específicamente en la revisión de proyectos de obras hidráulicas o el desarrollo de la presentación de éstos de manera particular, o de su construcción.

La experiencia específica para el cargo se refiere a aquella relacionada con las funciones del cargo y será evaluada de acuerdo a la tabla de puntajes (punto N° 5). Los años y tipo de experiencia específica se considerarán desde la obtención del título profesional y deberán ser acreditados de acuerdo a lo indicado en el punto N° 6.1 "Documentos Requeridos para Postular".

- **Profesión requerida:** Profesión en el ámbito de la ingeniería civil.
- **Conocimientos para el cargo:** Código de Aguas, leyes ambientales, conocimientos hidráulicos e hidrológicos, manejo de bases de datos, SIG (Arc Gis), Hec-Ras o similar, visual basic y macros, entre otros.

Los conocimientos serán evaluados de acuerdo a punto N° 5 "Etapas del Proceso de Selección y Tabla de Puntajes".

3. SISTEMA DE REMUNERACIONES

3.1 Renta Bruta Mensual Promedio estimada

- \$3.076.298.- promedio bruto mensual aprox. (Incluye bono de modernización mensualizado)

3.2 Renta Bruta Mensual Sin Bono de Modernización

- \$2.509.149.- (pagada los meses de enero-febrero-abril-mayo-julio-agosto-octubre-noviembre)

3.3 Renta Bruta con Bono de Modernización

- \$4.210.596.- (pagada los meses de marzo- junio - septiembre-diciembre, según corresponda)

Durante el periodo que se desempeñe al año siguiente de la contratación, aumentará el componente colectivo del bono de modernización, de acuerdo al cumplimiento efectivo de las metas comprometidas por el equipo de trabajo correspondiente y a los meses trabajados en el Servicio. Para el cálculo del mes que incluye el pago de los bonos de modernización, se considera el equivalente a lo trabajado en un trimestre completo, ya que esta asignación se aplica de forma

mensual. Si la persona no ha trabajado el trimestre completo, el bono se paga en proporción al tiempo efectivamente trabajado y devengado durante dicho periodo.

3.4 Condiciones de Contratación

- El primer contrato será por un periodo de 6 meses, sujeto su renovación a desempeño y evaluación de la jefatura directa, salvo que la persona seleccionada se encuentre en ejercicio del cargo por un año al menos. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que las contrataciones duran como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con a lo menos 30 días de anticipación.
- La Dirección General de Aguas en su afán por promover acciones que favorezcan la inclusión y disminuyan las inequidades y barreras de género al interior del Servicio, dispone de medidas conciliatorias, las cuales se detallan en la publicación en la plataforma de empleos públicos.
- En virtud de la entrada en vigor de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y, en el caso de ser nombrada/o en el cargo concursado por la Dirección General de Agua, se deberá declarar si la persona posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos deberá autorizar a la Dirección General de Aguas, como condición habilitante para su nombramiento, que proceda con las retenciones legales y pagos directamente al alimentario.

4. REQUISITOS NORMATIVOS GENERALES

4.1 Requisitos Generales

Los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del D.F.L. N° 29/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado/a por crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal, Ley N° 20.702.

Sin perjuicio de lo anterior, los(as) postulantes no deberán estar afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio

Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros/as, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Dirección General de Aguas.
- Tener litigios pendientes con la Dirección General de Aguas a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director/a, administrador/a, representante o socio/a titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Dirección General de Aguas.
- Ser cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos/as de la Dirección General de Aguas hasta el nivel de Jefatura de Departamento o su equivalente, inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Dirección General de Aguas, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

4.2 Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al proceso de selección y dispondrá la notificación por correo electrónico a los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello. Para tales efectos el postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, correctamente registrada en el curriculum y/o ficha de postulación y con la capacidad para recibir información.

5. ETAPAS Y PUNTAJES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPA	FACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
Revisión de formación y experiencia específica	Formación académica vinculada al perfil del cargo	Posee título profesional requerido para el cargo.	10	25	25
		No posee título profesional requerido.	No continúa en el proceso.		
	Experiencia profesional en funciones	Experiencia profesional acreditada de 3 años o más en el área de	15		

	relativas al perfil de cargo	recursos hídricos, específicamente en la revisión de proyectos de obras hidráulicas o el desarrollo de la presentación de éstos de manera particular o de su construcción.			
		No tiene experiencia / Tiene experiencia profesional acreditada menor a 3 años en el área de recursos hídricos, específicamente en la revisión de proyectos de obras hidráulicas o el desarrollo de la presentación de éstos de manera particular o de su construcción.	No continúa en el proceso.		
Competencia técnica y capacitación para el cargo	Evaluación técnica	Presenta nota o puntaje igual o superior al 90% en evaluación técnica.	25	35	25
		Presenta nota o puntaje menor al 90% e igual o superior al 60%	15		
		Presenta nota o puntaje inferior al 60%	No continúa en el proceso		
	Capacitación vinculada al perfil de cargo	Magister, Diplomado, Post Título, o capacitación por 40 horas o más relativas a conocimientos requeridos para el cargo.	10		
Presenta certificados de capacitación por menos de 40 horas relativas a conocimientos requeridos para el cargo.		No continúa en el proceso			
Adecuación psicolaboral para	Evaluación psicolaboral	Evaluación psicolaboral que define como	20	20	15

el cargo		RECOMENDABLE para el cargo.			
		Evaluación psicolaboral que define como RECOMENDABLE CON ALGUNAS OBSERVACIONES para el cargo.	15		
		Evaluación psicolaboral que define como RECOMENDABLE CON VARIAS OBSERVACIONES para el cargo.	10		
		Evaluación psicolaboral que define como NO RECOMENDABLE para el cargo.	0		
Evaluación final	Comité de Selección	Entrevista del Comité de Selección, el cual calificará con nota de 1 a 7.	El puntaje se asignará ponderadamente según nota promedio obtenida en base a una escala de 1 a 7.	20	16*

***Puntaje equivalente a nota 5.6**

Nota 1: Se requiere disponibilidad para trasladarse de ciudad en alguna Etapa del Proceso, si es necesario.

Nota 2: Los/as postulantes que presenten algún tipo de discapacidad que les impida o les produzca dificultades para ser evaluados/as, deberán informarlo en su postulación, con el fin de adoptar las medidas pertinentes para garantizar de esta forma la igualdad de condiciones a todos/as quienes postulen al Concurso.

Nota 3: El proceso de selección es evaluado por Comité de Selección del Servicio, integrado por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, el área contratante y la Asociación de Funcionarios del Servicio, dando así las garantías de transparencia necesarias para los/as postulantes.

Nota 4: La evaluación psicométrica comprende la aplicación de una batería de tests psicológicos y/o entrevista psicolaboral individual, aplicadas por un o una profesional psicólogo/a, destinadas a evaluar atributos cognitivos y de personalidad de los postulantes compatibles con el perfil del cargo y que se consideran predictores de su desempeño futuro y de su nivel de satisfacción laboral. La adecuación al perfil psicolaboral considera asimismo la compatibilidad y adaptación de los/as postulantes al ambiente laboral y estilo de trabajo de la organización y del equipo de trabajo.

Nota 5: En caso de no presentarse a cualquiera de las etapas en que sea convocado, se entiende que desiste de continuar participando en el proceso de selección.

6. RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones se realizarán sólo a través del portal www.empleospublicos.cl. En caso de requerir resolver consultas referidas al funcionamiento del portal empleos públicos, usted puede contactarse a Mesa de Ayuda del Servicio Civil 800 719 500.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de los requisitos, dejará sin efecto automáticamente la postulación.

6.1 Documentos Requeridos para Postular

Los/as postulantes que reúnan los requisitos anteriores deberán enviar la siguiente documentación:

- Declaración jurada simple que acredite cumplimiento de requisitos de ingreso (art. 12 let. c), e) y f) y art. 54 DFL 1/19.653).
- Copia digital en formato PDF de Título Profesional. Una vez que el/la postulante quede seleccionado/a, para su contratación se solicitará documento original. En caso de presentar el grado de Licenciado, este debe obtenerse siguiendo un plan de estudios que lo califique como licenciatura terminal. Por esta razón, el grado de Licenciado, en las condiciones señaladas, habilita para desempeñar aquellos cargos que las leyes exigen como requisito de título profesional, siempre que se cumplan los demás requisitos establecidos por la legislación correspondiente.
- Copia digital en formato PDF de certificados de formación y capacitación pertinentes al cargo que postula y que posteriormente puedan ser presentados en original, que tengan como máximo 7 años de antigüedad y sobre 20 horas de duración.
- Copia digital en formato PDF de certificados de experiencia que acrediten tiempo ejercido en el cargo y funciones realizadas. Sólo se considerará como medio de acreditación de experiencia, un certificado formal emitido por el organismo público o privado donde ha trabajado y que avale su historia laboral, identificando el nombre de la organización, el nombre del cargo, las funciones desempeñadas, la fecha de inicio y de término del periodo de trabajo, y que esté debidamente firmado y timbrado por una jefatura que lo certifique.
- En caso de haber realizado trabajos como independiente, para efectos de acreditar experiencia profesional, se deberá presentar una declaración jurada simple o certificaciones de clientes, que incluyan datos personales, actividades realizadas, fechas de inicio/fin (días, meses, años), todo lo que debe estar debidamente firmado y acreditado con documentos.
- Curriculum Vitae.

7. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado postulante idóneo, el/la candidata/a deberá alcanzar al menos el puntaje mínimo de aprobación de cada una de las etapas, así como el puntaje mínimo total indicado en la tabla de puntajes. El/la postulante que no reúna los puntajes anteriormente descritos será excluido/a del Proceso de Selección.

Las etapas del concurso son sucesivas y excluyentes entre ellas, las que se llevarán a cabo en forma online o presencial y en las que las personas mejor evaluadas de una fase pasarán a la siguiente. Los

puntajes parciales de cada etapa aluden al mínimo necesario para avanzar en el proceso. Para la conformación de la nómina a ser presentada al Director no se considera un puntaje final producto de la sumatoria de las etapas, sino sólo respecto al puntaje de la última etapa de entrevista con la Comisión de Selección.

Como resultado del Proceso de Selección, el Comité de Selección remitirá al Director General de Aguas los nombres de los/as candidatos/as propuestos para su decisión final de contratación.

La provisión de los cargos se efectuará sólo considerando el mérito y la idoneidad de los/as postulantes. Sin perjuicio de lo anterior, el Director y/o Jefe Superior de Servicio o Jefatura designada para estos efectos se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Proceso de Selección por factores que estime conveniente.

8. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El Director General de Aguas, a través del Área competente, encargada del proceso, comunicará los resultados vía e-mail a los postulantes, en las diferentes etapas del proceso, y los resultados finales por el mismo medio y a través de la plataforma de empleos públicos.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, podrán hacer sus consultas y reclamos al Área encargada del proceso, a través del Sistema de Atención Ciudadana. <https://siac.mop.gob.cl/>

No obstante, lo anterior, tendrán también derecho a hacer uso de lo dispuesto en el Artículo 160° del DFL 29 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834 Estatuto Administrativo.

A partir de este proceso de selección, aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles entrevistados por Comité de Selección, y que no fueron contratados en esta oportunidad, se podrán considerar para futuras vacantes, en cargos de similar naturaleza, constituyendo un "listado de elegibles", lo que permitirá el buen uso de los recursos públicos.

9. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS ESTIMADAS
Período de Postulación	06 al 20 de marzo de 2026.
Período de Evaluación y Selección	23 de marzo al 10 de abril de 2026.
Fecha aproximada del cierre del Proceso de Selección	13 de abril de 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, la Autoridad competente podrá modificar los plazos contenidos en la planilla adjunta, por razones de fuerza mayor y sin que tengan la obligación de informar de sus fundamentos. Los eventuales cambios serán informados al correo electrónico de los/as postulantes. Asimismo, la Autoridad competente tendrá la facultad para declarar "Desierto" este proceso de selección por falta de postulantes idóneos para el cargo, como también, revocarlo por razones de fuerza mayor.



**BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS**

**EDICIÓN 0
VERSIÓN: 02-2026**

PÁGINA N°11

10. AUTORIZACIÓN DE LAS BASES

Autorizado por	DIRECTOR GENERAL DE AGUAS
Firma Responsable	